

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°039-2021**-----

Acta número treinta y nueve de la sesión ordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional a las dieciséis horas y treinta y tres minutos del miércoles 27 de octubre del año dos mil veintiuno, presidida por el Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo; con la asistencia de los siguientes miembros; Dr. Pedro González Morera, Viceministro de Salud; Dra. Patricia Redondo Escalante, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social; Sra. Laura Rivera Castrillo y Sr. Olman Chinchilla Hernández, representantes de los trabajadores; Sr. Sergio Laprade Coto y Sr. Walter Castro Mora, representantes del sector patronal; Sra. María Gabriela Valverde Fallas, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. -----

Ausente con justificación la Dra. D'Ángela Esquivel Pereira, representante del Instituto Nacional de Seguros. -----

**CAPÍTULO I.** Lectura y discusión del Orden del Día. -----

**ARTÍCULO 1:** lectura y discusión del Orden del Día de la sesión Ordinaria N° 039-2020 correspondiente al miércoles 27 de octubre del 2021. -----

**ACUERDO N° 001-2021:** se aprueba con modificaciones el Orden del Día de la sesión Ordinaria N° 039-2020 correspondiente al miércoles 27 de octubre del 2021, se incluye punto a solicitud del Sr. Sergio Laprade Coto. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

**CAPÍTULO II.** Lectura, aprobación o modificación de actas. -----

**ARTÍCULO 2:** Lectura, aprobación o modificación del Acta de la sesión ordinaria N° 037-2021 del miércoles 13 de octubre del 2021. -----

**ACUERDO N° 002-2021:** se aprueba sin modificaciones el Acta de la sesión ordinaria N° 037-2021 del miércoles 13 de octubre del 2021. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. --

**ARTÍCULO 3:** Lectura, aprobación o modificación del Acta de la sesión ordinaria N° 038-2021 del miércoles 20 de octubre del 2021. -----

**ACUERDO N° 003-2021:** se aprueba sin modificaciones el Acta de la sesión ordinaria N° 038-2021 del miércoles 20 de octubre del 2021. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. --

**CAPÍTULO III.** Audiencias. -----

**ARTÍCULO 4:** Ing. Tatiana Díaz Mora, Licda. Nury Sánchez Aragonés, Ing. Erick Ulloa Chaverri, Lic. Rudy González Morera, Lic. José Daniel Durán Artavia. Tema: Estudio de Seguridad y Salud de personas repartidoras asociadas a plataformas digitales. -----

Se recibe en audiencia a personas funcionarias de la Secretaría Técnica quienes realizan

presentación sobre el Estudio de Seguridad y Salud de personas repartidoras asociadas a plataformas digitales: **Objetivos.** Caracterizar las personas involucradas en la actividad de reparto a través de plataformas digitales. Identificar las condiciones y medio ambiente de trabajo que prevalecen, los factores de riesgo que se derivan y su influencia en la seguridad y salud percibida. Establecer medidas para promover la salud, prevención del riesgo y protección de las personas repartidoras asociados a Uber Eats, Pedidos Ya (Glovo), Rappi y Didi Food. **Metodología.** Investigación descriptiva. Fuentes de información: a) Revisión documental. b) Solicitud de información a las plataformas digitales definidas para el estudio. c) Conversatorio virtual con dos representantes de la unión de plataformas digitales. (25/02/2021) d) Encuesta de opinión de carácter exploratorio autoadministrado, a través de correo electrónico y redes sociales se aplicó del 09 de abril al 02 de mayo del 2021. **Variables e Indicadores del Estudio:** Características de la población de estudio. Plataforma digital: Características de plataformas digitales. Persona repartidora asociada: Sexo, Edad, Escolaridad, Lugar de cobertura, Medio de transporte, Condiciones de trabajo, Autopercepción de la salud. Condiciones de trabajo. Zona de trabajo, Lugar de trabajo, Vehículo de trabajo, Ocupación secundaria, Antigüedad, Tipo de jornada, Horas de trabajo, Días de trabajo, Horario de trabajo, Sanción por incumplimiento de horario, Remuneración o compensación, Material trabajo, Equipo Protección personal, Aseguramiento, Servicios de higiene. Riesgo: Percepción de Salud • Accidentes de trabajo • Daño a la salud física, mental y emocional. Factores de riesgo laboral. **Seguridad:** Estructura vial, Equipos y elementos de protección y seguridad. **Físico:** Ruido, Vibraciones, Trepidaciones, Iluminación, radiaciones no ionizantes, la Temperatura (Alta, baja), Humedad. **Químico:** contacto polvo humos gases, vapores del ambiente. **Biológico:** Virus Bacterias Hongos Parásitos picaduras de insectos mordeduras de animales, **Exigencia física:** Manejo y transporte manual de cargas, Postura prolongada (sentado, de pie), Movimientos repetitivos. **Factores psicosociales:** Violencia externa, Apoyo social. **Limitaciones.** El estudio tiene como principal dificultad la ausencia de información específica a nivel nacional que determine el total de personas dedicadas a esta actividad laboral en el país. Al ser la encuesta de opinión anónima existen limitaciones como: Posibilidad de completar varias veces la encuesta por parte de una misma persona. Sesgo al contestar la encuesta por temores infundados. Influencia de terceras personas para contestar la encuesta. la empresa Didi Foods, es de reciente conformación no se incluyó la opinión de las personas asociadas a esta plataforma en la encuesta de opinión De las cuatro consultas realizadas a las empresas que brindan el servicio de plataformas digitales, se

recibieron tres respuestas. **Plataformas Digitales.** Para efectos del estudio se consideran UberEats, Rappi y Pedidos Ya. Las plataformas digitales se consideran a sí mismas como un servicio de interconexión entre la demanda y la oferta de productos y servicios. Califican a la persona asociada que reparte los pedidos como una persona trabajadora por cuenta propia o independiente, que pueden brindar sus servicios en forma simultánea en diferentes plataformas digitales; y que deben costear con sus propios recursos: el medio de transporte, combustible, así como elementos, equipos y prendas de protección personal. Las plataformas digitales que respondieron la consulta del CSO indican que : no existe un límite de horas diarias de conexión a la plataforma, que las personas repartidoras no tienen la obligación de cumplir con jornadas, ni cumplir con un horario de trabajo, y, además, tienen la autonomía de determinar cuántas solicitudes atienden, el horario, jornadas y/o franjas horarias en las que deciden realizar el servicio. No obstante, la mayoría de las respuestas obtenidas del sondeo de opinión de las personas repartidoras indican que realizan jornadas semanales superiores a cuarenta y ocho (48) horas y que laboran en forma simultánea en jornada diurna y nocturna, para una o varias plataformas a la vez. El tiempo dedicado al trabajo en forma superior a las 48 horas semanales, y según las condiciones físicas, la edad, y el estado de salud de la persona repartidora puede tener consecuencias negativas para la salud física y mental. **Recomendaciones.** De las Plataformas Digitales Las plataformas digitales en el servicio que realizan le informen a la persona repartidora el peso, volumen, distancia y la localización de la entrega (para que la persona repartidora evalúe la topografía del terreno, la conflictividad delictiva u otros donde realizará la entrega). Las plataformas digitales deberían establecer un criterio uniforme con respecto al peso y volumen de las cargas a transportar, según el vehículo que se utilice. Aspecto que se debe informar a los establecimientos comerciales y las personas repartidoras. Se recomienda que las plataformas digitales promuevan el pago con tarjeta u otros medios digitales para disminuir en movimiento de dinero en efectivo por parte de las personas repartidoras, con el fin de evitar robos u otras situaciones. De Las Personas Repartidoras. Se considera que las personas repartidoras deben realizar medidas para el autocuidado de la seguridad y salud, por medio de los siguientes aspectos: establecer pausas para hidratarse, ingerir alimentos u otros, de modo que tengan tiempo de recuperación de los esfuerzos físicos y mentales que implican el desarrollo de la actividad, así como limitar su actividad a 48 horas semanales. Realizar ajustes ergonómicos a los medios de transporte para promover el uso de accesorios especiales para traslado de cargas, que permitan disminuir la exigencia física y evitar lesiones musculares.

esqueléticas para trasladar las cargas, considerando que los ajustes no influyan en una condición que provoque la distracción al manejar y que cumplan con la reglamentación de tránsito vigente. Promover accesorios tipo auriculares o instrumentos similares para el uso del teléfono celular que es un instrumento básico en esta actividad, con el fin de evitar la distracción y favorecer la conducción del medio de transporte, siempre y cuando se cumpla con la ley de tránsito. A las personas repartidoras se les debe brindar información para promover el autocuidado de la salud y estilos de vida saludables en temas como: salud osteomuscular, cuidado de la piel y la vista, levantamiento de cargas, pausas de recuperación, higiene, manipulación de alimentos y productos, entre otros. Se considera como una necesidad que las personas repartidoras estén cubiertas por los regímenes de seguridad social para atender su salud en caso de accidente o enfermedad. Debido a la pandemia por COVID 19, la persona repartidora debe poseer un kit de limpieza personal, el cual debe contener: alcohol en gel o Jabón de manos, toalla o paño pequeño y mascarilla. Se recomienda utilizar la mascarilla y mantener el distanciamiento social durante su estancia en comercios y otras paradas de descanso o convivencia con otras personas.

Acción Estatal En Materia De Salud Ocupacional Existen interrogantes que es necesario conocer a mayor profundidad a través del desarrollo de estudios técnicos mediante una acción coordinada entre instancias técnicas (MTSS, CSO, INS, MS) con los diversos grupos involucrados en la actividad de reparto, que incluye las plataformas digitales, las personas repartidoras asociadas y comercios asociados. Una vez determinados los criterios técnicos en los temas de seguridad y salud en el trabajo, se debe realizar actividades de sensibilización e información con el propósito de mejorar la salud y prevenir los accidentes y enfermedades laborales de este grupo poblacional. Existen insumos técnicos ya elaborados por el CSO y otras instituciones relacionadas con la temática, que sirven de referencia general para favorecer el autocuidado de la salud en el trabajo que se pueden encontrar en las siguientes instituciones: En el Consejo de Salud Ocupacional se cuenta con información en diferentes temas en el sitio WEB (<https://www.cso.go.cr/>) como por ejemplo: Guía CSO – COVID19. Guía ceniza volcánica Guía de respuesta en caso de emergencia. Guía Práctica de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) de la OIT. Guía para la elaboración del protocolo: hidratación, sombra, descanso y protección de las personas trabajadoras expuestas a estrés térmico por calor. Guía de salud ocupacional y apoyo psicosocial en el ámbito laboral en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVI-19. Lineamiento de violencia externa. Reglamento de Levantamiento de pesos. Actividades Laborales Peligrosas e Insalubres para la Persona Adolescente

Trabajadora. Normas Técnicas de prevención I.N.S.S.T.: NTP 10: Resguardos. Distancias de Seguridad. NTP 017: Protectores auditivos. Atenuación. NTP 018: Estrés térmico. Evaluación de las exposiciones muy intensas. NTP 048 - Homologación de medios de protección personal. Lista de normas y su alcance. NTP 247 - Reanimación cardiopulmonar primeros auxilios. NTP 309 - Transporte de mercancías peligrosas por carretera identificación e información de peligros. NTP 310 - Trabajo nocturno y trabajo a turnos alimentación. NTP 348 - Envejecimiento y trabajo la visión. NTP 350 - Evaluación del estrés térmico. Índice de sudoración requerida. NTP 355 - Fisiología del estrés. Entre muchos otros que se pueden localizar en la misma página web del Consejo. En el sitio WEB de INTECO (<https://www.inteco.org/>). INTE/ISO 11228-1:2016. Ergonomía. Manejo manual. Parte 1: Levantamiento y transporte. En el sitio WEB Ministerio de Salud (<https://www.ministeriodesalud.go.cr/>). Protocolos COVID 19. Hábitos saludables. Salud mental. -----

Se aclaran dudas y se toma nota de las observaciones realizadas por los miembros directivos: les parece un estudio interesante, se deben realizar bien las recomendaciones de tal forma que estas se puedan cumplir, se debería promover la vacunación; se debe abrir los ojos en este sentido, no he usado el servicio pero uno ve los problemas desde el punto de vista de salud ocupacional, se solicita que durante la Semana de la Salud Ocupacional del próximo año se le dé un espacio a este tema y campaña mientras se realiza una investigación formal; 233 personas es una muestra importante no es despreciables, lo que detectaron es lo que uno ve, se deben hacer ajustes en las conclusiones; es necesario que veamos todo el documento, es importante tener claro qué impacto va tener en la ciudadanía, tienen empleo pero se están enfermando, ¿cuál sería el impacto?, ¿cómo vamos a utilizar esa información?. -----

**ACUERDO N° 004-2021:** con respecto a al Estudio de Seguridad y Salud de personas repartidoras asociadas a plataformas digitales presentado por personas funcionarias de la Secretaría Técnica se acuerda reconsiderar e incluir las observaciones realizadas por la Junta Directiva antes de traer el estudio nuevamente para su discusión. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

**CAPÍTULO IV.** Informes de Correspondencia. -----  
No hay. -----

**CAPÍTULO V.** Informes Ordinarios. -----

*5.1 Informes de la Presidencia.* -----

**ARTÍCULO 5:** Estado de Expediente 21.182 sobre las jornadas de trabajo excepcionales. -----

**Sr. Ricardo Marín Azofeifa:** comenta que el proyecto se aprobó en la comisión, que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social emitió su criterio, básicamente habla sobre ejes esenciales para proteger a las personas trabajadoras, como lo son que sea voluntario, equidad de género, conciliación familiar, negociarlo de manera colectiva, entre otros. Hay limitaciones en el proyecto de ley sobre quién debería aprobar este tipo de jornadas, se interrelacionan el Consejo de Salud Ocupacional pero también la Inspección de Trabajo quien lleva la batuta en este tipo de jornadas, no está en la moción de convocatoria a extraordinarias. El ejecutivo no lo va poner sobre la mesa, lo que nos da un poco más de margen para ver lo de fondo, algo importante en el criterio emitido se indica que se consulte al Consejo de Salud Ocupacional. Es vital hacer la articulación con la comisión de Hacendarios para ver los alcances y observaciones que se puedan tener. El proyecto se tendría que ver hasta febrero del 2022. Es importante que les haga el traslado del criterio del MTSS para que lo tengan de base y lo puedan leer para avanzar en alguna sesión. -----

#### *5.2 Informes de la Dirección Ejecutiva.* -----

**ARTÍCULO 6:** Compra de Normas INTECO según contrato proyecto y contratación realizada.-

La Dirección Ejecutiva comenta que en la sesión del 22 de setiembre que se presentó la propuesta de normas, la misma se hizo en 3 partes, que primero se presentaron a la Junta la actualización de 9 normas y la elaboración de 2 normas nuevas, agregándose la petición de la Dra. D'Ángela de incluir la norma de investigación de accidentes de tránsito laborales y que ante la consulta de la Dra. Redondo sobre cuáles normas saldrían este año se indicó que de esas primeras por el tiempo que llevan ninguna y la recomendación es la compra de tres normas en las que ya ha trabajado INTECO que aportan valor tanto para el CSO como para los centros de trabajo pero que queda a criterio de ellos si aprueban la compra de las mismas. Además se realiza presentación detallada para dar claridad del tema y tomar una decisión razonada: Propuesta y Justificación. Adquisición de normas publicadas o que están por aprobarse. **Fundamento:** **Código de Trabajo:** a. Promover las mejores condiciones de salud ocupacional, en todos los centros de trabajo del país. **Eje de acción del PREVENSO:** Promoción de una cultura de prevención en Salud Ocupacional. **Contractual:** En atención a su solicitud, le informo que sí es procedente, debido a que tenemos en el contrato los puntos: b) Promover las reglamentaciones necesarias para garantizar, en todo centro de trabajo, condiciones óptimas de salud ocupacional. e) Llevar a cabo o coordinar campañas nacionales o locales de salud ocupacional por iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas. f) Cualesquiera otras actividades

propias de la materia. **INTE/ISO/PAS 45005:2021 Gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Directrices generales para el trabajo seguro durante la pandemia de COVID-19.** Norma ya publicada. Como parte del Comité Técnico Nacional CTN 31, Salud y seguridad ocupacional participó el Ing. Erick Ulloa Chaverri, funcionario del CSO. **OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN** Este documento proporciona directrices a las organizaciones sobre cómo gestionar los riesgos derivados de la COVID-19, para proteger la seguridad, la salud y el bienestar relacionados con el trabajo. Este documento es aplicable a las organizaciones de todos los tamaños y sectores, incluidas aquellas que: a) hayan estado operando durante la pandemia; b) estén reanudando o estén planeando reanudar sus operaciones tras un cierre total o parcial; c) están retornando a lugares de trabajo que han sido cerrados total o parcialmente; d) son nuevas y planean operar por primera vez. Este documento también proporciona orientaciones relativas a la protección de los trabajadores de todo tipo, (por ejemplo, trabajadores empleados por la organización, trabajadores de proveedores externos, contratistas, personas que trabajan por cuenta propia, trabajadores de agencias, trabajadores mayores, trabajadores con discapacidad y el personal de primera respuesta) y otras partes interesadas pertinentes (por ejemplo, los visitantes de un lugar de trabajo, incluidos los miembros del público). Este documento no pretende proporcionar orientación sobre cómo implementar protocolos específicos de control de infecciones en áreas clínicas, sanitarias y otras. **PN INTE T121:20XX CP Guía de teletrabajo. Orientación para su implementación.** Norma que ya concluyó proceso de consulta. Como parte del Comité Técnico Nacional, Salud y seguridad ocupacional participó el Ing. Erick Ulloa Chaverri, funcionario del CSO. **OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN** Esta norma específica elementos de seguridad y salud en el trabajo que deberían considerarse para realizar la modalidad de teletrabajo y trabajo virtual. Adicionalmente, proporciona orientación para su uso, es aplicable a cualquier organización pública o privada, sin importar su tamaño, tipo y actividades, que desee establecer, implementar, mantener y mejorar la seguridad y salud en el trabajo y desarrollar de manera efectiva el teletrabajo y el trabajo virtual. Proporciona un marco básico para las partes interesadas en el teletrabajo y el trabajo virtual, resulta aplicable a la persona trabajadora y las organizaciones en sus sistemas productivos, proponiendo acciones para lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro a la salud, así como promover y regular técnicamente el teletrabajo y el trabajo virtual como un instrumento para la generación de empleo y modernización, a través de la utilización de tecnologías de la información y comunicación. Los conceptos en esta norma promueven conciliar la vida

personal, laboral y familiar, a través del teletrabajo y el trabajo virtual, permitiendo una flexibilidad y seguridad entre las personas empleadoras y personas trabajadoras. **PN INTE T203:20XX CP Factores psicosociales. Gestión de la edad en el ámbito laboral.** Norma que ya concluyó proceso de consulta. Como parte del Comité Técnico Nacional CTN 31 SC 10, Factores psicosociales, con participación de la Ing. Nury Sánchez Aragonés, funcionaria del CSO y miembros de la comisión de factores psicosociales. **OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN** Esta norma tiene como objeto establecer líneas de acción dirigidas a adaptar el trabajo a las características y habilidades de las personas trabajadoras adultas intermedias y mayores, para promover en la totalidad de la población trabajadora un proceso de envejecimiento saludable y positivo a través del enfoque del curso de vida. Para efectos de la presente norma se clasifica la población trabajadora en grupos generacionales determinados por la edad, con condiciones sociales, psicológicas y físicas semejantes entre sí, que al conocerlos e identificarlos en los entornos laborales, permitirá organizar el trabajo acorde a sus características, mejorar la salud, la productividad y prevenir la ocurrencia de lesiones y deterioro de la salud a consecuencia del trabajo. Esta norma define y abarca los siguientes grupos generacionales en el ámbito laboral: – Persona trabajadora joven: personas en edades comprendidas entre los 15 a 35 años. – Persona trabajadora adulta temprana: personas con edades comprendidas entre los 36 y los 49 años. – Persona trabajadora adulta intermedia: personas con edades comprendidas entre los 50 y 64 años. – Persona trabajadora adulta mayor: personas con edades superiores a los 65 años. **Compromisos de INTECO con respecto a la compra de estas normas.** Capacitación a los funcionarios (as) del CSO como formadores para que puedan replicar la capacitación. Licencia de descarga gratuita por un año y medio. -----

**ACUERDO N° 006-2021:** se aprueba la adquisición de las normas: INTE/ISO/PAS 45005:2021 Gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Directrices generales para el trabajo seguro durante la pandemia de COVID-19, PN INTE T121:20XX CP Guía de teletrabajo. Orientación para su implementación y PN INTE T203:20XX CP Factores psicosociales. Gestión de la edad en el ámbito laboral, las cuales han sido trabajadas previamente por INTECO, en cuyos Comités han participado personas funcionarias de la Secretaría Técnica del CSO y bajo las condiciones establecidas por INTECO de brindar formación sobre las mismas y licencia gratuita para usuarios por un plazo de año y medio. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

**CAPÍTULO VI.** Informes de las Comisiones. -----



No hay. -----

**CAPÍTULO VII.** Asuntos Financieros. -----

No hay. -----

**CAPÍTULO VIII.** Mociones y sugerencias. -----

No hay. -----

**CAPÍTULO IX.** Asuntos varios. -----

**ARTÍCULO 7:** Sr. Sergio Laprade Coto. Tema: Portal de Centros de Trabajo. -----

El Sr. Sergio Laprade Coto manifiesta su preocupación con respecto a los problemas y quejas que persisten sobre el Portal de Centros de Trabajo. -----

La Dirección Ejecutiva comenta que se está trabajando en plan remedial para ser presentado a la Junta, que se ha involucrado a la TI del Ministerio para que ellos nos acompañen desde sus valoraciones técnicas, se realizó recientemente reunión con Grupo Asesor para manifestar las preocupaciones, próximamente se realizará reunión con el INS para valorar el tema de los sistemas y cómo se puede unificar la información, además comenta que desde setiembre está funcionando el servicio de call center, lo que ha ayudado a atender consultas telefónicas y vía correo de forma más rápida. -----

**ARTÍCULO 8:** Sr. Sergio Laprade Coto. Tema: Cobro INS. -----

El Sr. Sergio Laprade Coto consulta qué ha sucedido con la consulta a la Procuraduría sobre el cobro de dineros del INS. -----

La Dirección Ejecutiva comenta que ella prefiere que para posterior sesión sea el Asesor Legal quien realice presentación de lo que ha sucedido con la consulta realizada a la Procuraduría y el estado de la misma. -----

Al ser las dieciocho horas y treinta y ocho minutos y sin más asuntos por conocer se levanta la sesión. -----

**Ricardo Marín Azofeifa**  
Presidente

**María Gabriela Valverde Fallas**  
Secretaria

